

## Gobierno de Sudáfrica



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y TRABAJO  
REPÚBLICA DE SUDÁFRICA

Departamento de Empleo y Trabajo, Laboria House, 215 Francis Baard Street PRETORIA Tel.: (012) 392 9628  
Fax: (012) 320 1942 Private Bag X9090 Ciudad del Cabo, 8001 RSA 12th Floor 120 Plain Street, Ciudad del Cabo  
Tel.: 021 466 7160 Fax: 021 462 2832  
[www.labour.gov.za](http://www.labour.gov.za)

Sr. G. F. Houngbo  
Director General  
Organización Internacional del Trabajo  
4 route des Morillons  
CH-1211, Ginebra,  
Suiza

**Asunto: Apoyo a la propuesta del grupo de los trabajadores sobre el derecho de huelga**

Estimado Sr. Houngbo:

Espero que se encuentre bien. Le escribo para expresar mi pleno apoyo a la propuesta formulada por el Grupo de los Trabajadores con respecto a la interpretación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en lo que se refiere al derecho de huelga.

Como usted bien sabe, el Grupo de los Trabajadores ha solicitado oficialmente que se remita esta cuestión con carácter urgente a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para obtener una seguridad jurídica y preservar la integridad y credibilidad del sistema de control de la OIT. Durante la reunión que el Consejo de Administración celebró en marzo, se puso de manifiesto la imposibilidad de llegar a un consenso sobre un marco de procedimiento para tales remisiones.

Por consiguiente, como Gobierno de la República de Sudáfrica, apoyamos sin reservas la petición del Grupo de los Trabajadores para que se celebre una discusión urgente sobre la remisión del caso a la CIJ y se inscriba esta cuestión en el orden del día de la 349.ª reunión del Consejo de Administración en noviembre de 2023.

Para nuestro país, los derechos laborales —en particular, el derecho de huelga y la libertad sindical— son sumamente importantes. Nuestra Constitución —junto con otros textos legislativos, como la Ley de Relaciones Laborales— consagra y protege estos derechos socioeconómicos fundamentales, que desempeñan un papel crucial para salvaguardar los intereses de los trabajadores y facilitar relaciones justas y equilibradas entre los empleadores y los trabajadores.

Además, creemos firmemente que es esencial resolver la cuestión relativa al derecho de huelga en el marco de nuestros esfuerzos constantes por asegurar la mejor protección de los derechos laborales en todo el mundo. Al tiempo que reconocemos la importancia del diálogo

social y de la negociación colectiva como objetivos últimos, la actual inseguridad que rodea la interpretación del Convenio núm. 87 supone que se prive a los trabajadores de su herramienta más potente en caso de conflicto laboral.

Le agradeceríamos que tuviera a bien transmitir el apoyo inquebrantable de nuestro Gobierno al Grupo de los Trabajadores y le asegure nuestro compromiso de trabajar en colaboración con todos los mandantes de la OIT. Creemos que si todos asumimos una posición común reforzaremos nuestro compromiso de proteger a los más vulnerables y promover la justicia social en el mundo del trabajo.

Asimismo, destacamos la urgente necesidad de solventar la falta de seguridad jurídica con respecto a la interpretación del Convenio núm. 87. También creemos que la CIJ es la más indicada para ayudarnos a resolver este asunto, pendiente desde hace tiempo.

Para concluir, le expresamos nuestro agradecimiento por sus esfuerzos a fin de promover la causa de los derechos de los trabajadores y asegurar un contexto laboral justo y equitativo en todo el mundo. Confiamos en que la OIT seguirá desempeñando un papel decisivo en la promoción de la justicia social y la protección de los derechos de los trabajadores en todo el mundo.

Gracias por la atención que tenga a bien prestar a esta cuestión. Esperamos con interés seguir cooperando con la OIT y sus mandantes.

Atentamente,

*(Firmado)* SR. TW NXESI  
Ministro de Empleo y Trabajo  
República de Sudáfrica

Fecha: 14 de julio de 2023